



Intendencia Municipal
Monte

26 de octubre de 2021
Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las solicitudes formuladas por el Sr. **FILLOL MARCELO ALEJANDRO DNI 30.057.804; SANTA CRUZ GISELA GIOVANA DNI 33.811.086; CACERES SOLEDAD DNI 94.866.437; RICOTTA PAMELA JULIANA DNI 33.341.435**, personas carentes de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirlos con la provisión de materiales de construcción, los cuales serán utilizados en la reparación y/o ampliación de sus viviendas las cuales se encuentran en muy mal estado de deterioro y precariedad, lo cual significa además de nocivo para su salud pasible de hechos de inseguridad,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de las requirentes como así también de las condiciones de habitabilidad de sus viviendas, por lo cual ha constatado la necesidad de proceder a ayudarla para mejorar su calidad de vida, teniendo en cuenta su situación particular en lo que respecta a cada grupo familiar,

Que estas asistencias se enmarcan en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11° del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo son estos casos,

Que los materiales solicitados necesarios para esta reparaciones fueron adquiridos a la firma CONSTRUIR Corralón de Materiales del Sr. BISCALDI ENRIQUE RAUL por lo que corresponde abonársele por su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase subsidios de pesos **QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$15.525.-)**, al Sr. **FILLOL MARCELO ALEJANDRO DNI 30.057.804;** de pesos **SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$63.482.-)** a favor de la Sra. **SANTA CRUZ GISELA GIOVANNA DNI 33.811.086;** de Pesos **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE (\$19.613.-)** a favor de la Sra. **CACERES SOLEDAD DNI 94.866.437;** de Pesos **CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$48.895.-)** a favor de la Sra. **RICOTTA PAMELA DNI 33.341.435;** para la reparación de sus respectivas viviendas, respondiendo así a la solicitud formulada en tal sentido por las personas nombradas, a la dificultad económica debidamente constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2°: Autorizar a emitir el pago de la suma de Pesos **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE (\$147.515.-)** a favor de la firma CONSTRUIR Corralón de Materiales del Sr. **BISCALDI ENRIQUE RAUL, CUIT. 23-22904472-9,** imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°2152

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte